

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
SALA CIVIL – FAMILIA

Ref.: Responsabilidad Civil extracontractual

Rad. 1ª Inst. 15176-31-53-002-2022-00221-00

Rad. 2ª Inst. 15176-31-53-002-2022-00221-01

Rad. Int. 2023-0790

DEMANDANTE: DANIELA DEL PILAR GARCÍA MUÑOZ- DANIELA DEL PILAR GARCÍA MUÑOZ-, DAVID ORLANDO GARCÍA ESPINEL, JACKELIN MUÑOZ MENDOZA, BÁRBARA OLIVA MENDOZA DE MUÑOZ e ISABEL CECILIA GARCÍA ESPINEL actuando en nombre propio y en representación de su hermana la señora MYRIAN VICTORIA GARCÍA ESPINEL.

DEMANDADO: MARIO EDILBERTO CUERVO GÓMEZ, OMAR ORLANDO DELGADO ESPITIA, ORLANDO ENRIQUE DELGADO SANABRIA, TRANSPORTES TAXI YA S.A. Y LA EQUIDAD SEGUROS.

Tunja, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que mediante auto del 02 de diciembre de 2024, se declaró la nulidad de la actuación, respecto del señor OMAR ORLANDO DELGADO ESPITIA, declaratoria de anulación que abrazó la sentencia emitida el 17 de octubre de 2023 y al haberse ordenado la emisión de un reparto adicional¹, respecto del recurso de apelación enfilado contra el veredicto de primer grado, en virtud de lo preceptuado en el Acuerdo PSAA15-10443 de 2015, este despacho se abstendrá de resolver el recurso vertical ya aludido, por cuanto actualmente no existe objeto jurídico sobre el cual pronunciarse, debido a la invalidación de la referida sentencia.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal octavo de la otra providencia emitida en este trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Magistrado.

¹ Auto del 25 de julio de 2024.